

OFICIO N°: 3822/2026

ANT.: Resolución Exenta N°4.531 del 19 de agosto de 2025

MAT.: Informa procedimientos y plazos de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes al año 2024, individualizados en Resolución Exentas N°4.531, de 2026.

SANTIAGO, 30/09/2026

DE : SEBASTIAN FIGUEROA MELO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N°4531, del 19 de agosto de 2026, esta Subsecretaría determinó a los beneficiarios de los cupos previstos para al año 2024, por causa de los desistimientos presentados por los beneficiarios primitivos conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°21.135, y en el artículo 27 del Decreto N°193, de 2019
2. En consecuencia, de los **769** cupos asignados para el periodo 2024, la totalidad provienen de desistimiento de cupos asignados mediante las Resoluciones Exentas N° 10.406; N°12.138 de 2023; N°7.477; N°9.763 de 2024 y N°5.517; N°5.608; N°6.565; N°6.911 de 2025, todas de esta Subsecretaría, para acceder a los beneficios contemplados en la Ley N°21.135.
3. En ese sentido y ante el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios, se procede a señalar los siguientes procedimientos y plazos respectivos:

I. Proceso de Comunicación y Tramite “Dejación y/o Desistimiento”

- a. Plazo Municipal para notificar a los beneficiarios de los cupos asignados mediante **Resolución Exenta N°4.531**:

De acuerdo al art. 5° de la ley N°21.135 y art. 23° del Decreto N°193, la Municipalidad empleadora deberá notificar a los postulantes dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del respectivo extracto de Resolución N° 4.531 en el Diario Oficial. La notificación se deberá realizar en consecuencia a lo indicado en los artículos antes mencionados.

- b. Plazo de los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2024, para informar cese definitivo del cargo o desistimiento al cupo entregado:

Los beneficiarios de los cupos otorgados mediante Resolución Exenta N°4531, tendrán plazo hasta el **30 de octubre de 2026**, para comunicar la fecha en la cual harán dejación definitiva del cupo o en su defecto informar su desistimiento a dicho cupo otorgado.

II. Proceso de Comunicación “Dejación” o “Desistimiento”:

1. **Comunicación de Dejación definitiva del cargo:** La Municipalidad empleadora, a más tardar el día **16 de noviembre de 2026**, deberá informar a esta subsecretaría, por medio de Oficio alcaldicio suscrito por el Alcalde y dirigido a la Jefa de la División de Municipalidades, aquellos funcionarios que **aceptarán** el cupo otorgado haciendo dejación definitiva del cargo, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria. Dicho oficio tendrá que ser cargado en plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>. Para aquello, deberá seleccionar el botón “Ir a Beneficiario”, del menú principal banner Retiro Voluntario y por medio del menú desplegable, cambiar el estado de “Beneficiario” a “Dejación”, completando los datos solicitados por el sistema.

☐ Los nuevos beneficiarios, y en consecuencia con lo señalado mediante art. 25° del Decreto 193; tendrán como plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad hasta el **01 de marzo del 2027**.

☐ Además, las funcionarias que postulen antes de cumplir los 65 años de edad y sean seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva, siendo efectiva esta fecha el **01 de marzo del 2027**.

☐ Por otro lado, los trabajadores de cementerios regidos por el Código del Trabajo, se aplicarán los mismos plazos indicados en los incisos precedentes para dar término al contrato de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, tratándose de la bonificación adicional.

- 1.1. **Comunicación y tramite de utilización Anticipo al Fondo Común Municipal:** En la misma comunicación, los Municipios deberán informar si precisarán o no, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios. Lo señalado se deberá ejecutar seleccionando la opción “Si” o “No”, en formulario de dejación, adjuntando adicionalmente la documentación solicitada para estos efectos en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, y **enviando correo electrónico a retiro.voluntario@subdere.gov.cl**, dando aviso de la intención de suscribir convenio, indicando además la nómina de los funcionarios por los cuales se emite solicitud.

Las municipalidades que harán uso de Convenio Anticipo Fondo Común Municipal, tendrán como plazo hasta el **16 de noviembre del 2026**, para informar a esta Subsecretaría, sobre la utilización de este mecanismo de financiamiento. Gestionando la acciones y carga de la documentación requerida para ello.

2. **Comunicación de desistimiento:** La Municipalidad empleadora, a más tardar el día **16 de noviembre de 2026**, deberá informar a esta subsecretaría, por medio de Oficio alcaldicio suscrito por el Alcalde y dirigido a la Jefa de la División de Municipalidades, la nómina de beneficiarios que **desistirán** del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados.

El oficio debe ser acompañado por la carta que acredita el desistimiento de cupo asignado,

ambos documentos deben ser cargados en plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>. Para aquello, deberá seleccionar el botón "Ir a Beneficiario", del menú principal banner Retiro Voluntario y por medio del menú desplegable, cambiar el estado de "Beneficiario" a "Desiste", completando los datos solicitados por el sistema.

III. Proceso de Trámite "Solicitud de pago de Bonificaciones de Cargo Fiscal".

Producido el cese de funciones, las Municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los **5 ó 10** días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemplados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contempladas en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán cargar los siguientes documentos en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, en el módulo Retiro Voluntario, por lo que, deberán seleccionar el botón "Ir a Beneficiario", escoger del menú desplegable el estado: "**cese de funciones o fallecimiento**" y la causa de cese: "**renuncia voluntario o pensión de invalidez**", según sea el caso, cargando la siguiente documentación:

1. **Certificado Secretario Municipal;** Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, en consecuencia, de lo acordado en el artículo 19 de la Ley N°21.135:
 - ☐ Nombre de los beneficiarios.
 - ☐ Cedula de identidad de los beneficiarios.
 - ☐ Fecha de ingreso ya sea en calidad de Contrata o Planta, según corresponda.
 - ☐ Fecha en que cesa en funciones.
 - ☐ Motivo de cese de funciones.
 - ☐ Antigüedad laboral en años, al momento del cese de funciones.
 - ☐ Tipo de Jornada.
 - ☐ Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135.
 - ☐ Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.
2. **Decreto de Cese de Funciones;** Deberá remitir por cada beneficiario, decreto que determina el cese total de funciones, en este deberá indicarse:
 - ☐ Nombre del beneficiario.
 - ☐ Cedula de identidad del beneficiario.
 - ☐ Fecha de ingreso ya sea en calidad de Contrata o Planta, según corresponda.
 - ☐ Fecha en que cesa en funciones.
 - ☐ Antigüedad laboral en años, al momento del cese de funciones.
 - ☐ Tipo de jornada laboral.
 - ☐ Motivo de cese de funciones
 - ☐ Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135.
 - ☐ Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.
 - ☐ En los casos de funcionarios que cesan por causal de pensión por invalidez o salud irrecuperable, se deberá adjuntar el dictamen que respalde dicha causal. Además, se instruye revisar expresamente los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 21.135, con el fin de verificar a qué bonificaciones puede acceder el beneficiario, según el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. **Decreto de pago:** con la finalidad de poder acreditar el respectivo pago de las bonificaciones de cargo municipal, y dar cuenta de la total tramitación de esta. La Municipalidad empleadora deberá remitir a esta subsecretaría, por medio de plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, "Decreto de Pago", en la cual se tramita el pago de las bonificaciones de cargo municipal, al respectivo beneficiario.
4. **Comprobante de Egreso:** adicionalmente a lo antes señalado, la Municipalidad empleadora deberá a su vez remitir documento que acredite la recepción total por parte del beneficiario, de las bonificaciones de cargo municipal. Dicho documento, podrá ser el respectivo Decreto de Pago, pero conteniendo firma de recepción conforme del beneficiario, fotocopia de cheque, con recibo conforme (acompañado de firma y Rut) del beneficiario a cobrar, o bien comprobante de transferencia al beneficiario. En cualquiera de los casos, los montos transferidos y recepcionados por el beneficiario, deberán ser iguales a los declarados en el respectivo Decreto de Pago.
5. Otros documentos según corresponda:
 - 5.1. **Certificado de antigüedad en otros municipios:** En los casos de beneficiarios que hayan acumulado antigüedad en otras municipalidades antes de su postulación y cese de funciones respectivo, la municipalidad empleadora responsable del trámite de cese deberá realizar carga de certificado que acredite antigüedad y calidad jurídica en las municipalidades declaradas por el beneficiario.
 - 5.2. **Certificado de Trabajo Pesado:** aquellos beneficiarios que soliciten la bonificación por trabajo pesado, regulada por el artículo 11 de la Ley 21.135, deberá presentar certificado emitido por la entidad previsional correspondiente para acreditar su solicitud. Dicho certificado debe ser cargado por la municipalidad empleadora en sistema correspondiente para dichos trámites.
6. **Funcionarios Fallecidos:** en caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia del certificado de Posesión Efectiva.

7. **Funcionarios regidos por Código del Trabajo - Sector Cementerio:** deberá ingresar a través de la plataforma, el **certificado del secretario municipal** señalando lo siguiente:
- ☐ Nombre del beneficiario.
 - ☐ Cedula de identidad del beneficiario.
 - ☐ Fecha de ingreso en calidad de trabajador Cementerio.
 - ☐ Fecha en que cesa en funciones.
 - ☐ Antigüedad laboral en años, al momento del cese de funciones.
 - ☐ Tipo de jornada laboral.
 - ☐ Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde al beneficiario, por concepto de bonificación adicional art. 8° de la Ley N°21.135.
- 7.1. **Finiquito:** adicionalmente, deberá remitir copia de finiquito correspondiente, que acredita formalmente el cese de funciones del beneficiario.

4. Todo lo antes descrito deberá ser remitido y cargado mediante plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>.
5. Es importante destacar que la Unidad de Bonos de Funcionarios Municipales, ha puesto a disposición de los municipios una serie de manuales de instrucciones para guiar en los procesos correspondientes. Estos manuales se encuentran disponibles en la sección "Manuales e Instructivos" de la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>.
6. Finalmente, para cualquier duda o consulta a lo expuesto, podrán enviar un correo a retiro.voluntario@subdere.gov.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / BJS / MRI / MPF / CMA / / jqh

DISTRIBUCION:

ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Gabinete
NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SERGIO ARTURO CONTRERAS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799